

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Enero 11 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Enero once (11) de Dos mil Veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE :

1º-RECONOCER personería al Abogado Humberto Escobar Rivera, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.873.270 y T.P. No. 17.267 expedida por el C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante , en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD: 2020-00366-00

DTE. SOLIDARIOS

DDO. HERNANDO REYES PARADA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c95ffec2943ea49bc1ecc827232d2b591feed0dbb69c4afce5216652a25930**
Documento generado en 11/02/2022 02:39:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**